

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que se a la fecha la parte demandante no se ha cumplido con lo requerido en auto 339 de 22-03-23 y se encuentra pendiente de decidir sobre la liquidación de crédito presentada, Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, junio 21 de 2023.

JUAN MANUEL VELA ARIAS

Secretario - jmv



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), junio 21 de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO BOGOTA Nit. 860.002.964-4
DEMANDADO: PITER JIMENEZ c.c. 16.949.868
RADICADO: 76-109-40-03-007-2016-00234-00

Auto No. 0820

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría, se advierte que la parte demandada o cesionaria a la fecha no se han cumplido con el requerimiento realizado por este Despacho a través de auto No 339 de 22-03-23, situación necesaria para dar trámite a la liquidación de crédito que se encuentra pendiente de decisión.

Por lo anterior y por considerarlo necesario para la continuidad del presente proceso, se **REQUIERE** nuevamente a la parte demandante a fin que dentro del término de diez (10) días a partir de la notificación por estado de este auto, cumpla con el requerimiento indicado anteriormente o en su defecto realice manifestación si dicho trámite de sesión debe de excluirse y proseguir el asunto teniendo como parte demandante al BANCO BOGOTA.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

MAURICIO BURGOS MARIN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c28a9be9b417487c81803e2dfa34c78fb8bfac12a68d2fc05e6ebc42c54be92**

Documento generado en 21/06/2023 04:34:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>